

**Buenos Aires**, diecisiete de febrero de 2012

**Visto:** el Expediente Interno n° 185/2011; y

**Considerando:**

En este legajo se documenta el trámite destinado a renovar los seguros contra todo riesgos de los automóviles oficiales y contra incendios y responsabilidad civil del edificio sede del Tribunal, por un plazo de doce (12) meses.

El área contaduría tomó conocimiento a fojas 18 para realizar la afectación presupuestaria, con cargo a los ejercicios 2012 y 2013.

La Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto dictó su Directiva n° 17/2011 autorizando el llamado a la Licitación Pública n° 5/2011, dentro de lo establecido por la ley n° 2095, y hasta un monto de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40,000.00). Asimismo, fijó las cláusulas particulares y las especificaciones técnicas a ser aplicadas al proceso de selección de ofertas (ver fojas 26/33).

La Unidad Operativa de Adquisiciones dio aviso a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a la Guía de Licitaciones y a la cámara sectorial, mandó a publicar el llamado en el Boletín Oficial y cursó invitaciones para cotizar a firmas del ramo. Fueron participadas 10 (diez) empresas. Esta documentación se halla agregada a fojas 34/51.

En la fecha prevista, se recibieron las 2 (dos) ofertas detalladas en el acta de apertura de fojas 52, correspondientes a SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA (fojas 53/165), y FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS SA (fojas 166/202).

La UOA constató la inscripción de las firma participantes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), gestionó los certificados previstos por la ley n° 269, preparó el cuadro comparativo de precios e intimó a la remisión de documentación complementaria. Estos procedimientos se han glosado a fojas 204/247.

Con esos elementos a su disposición, la Comisión Evaluadora —en todo de acuerdo al procedimiento establecido por el decreto n° 754/2008, reglamentario del artículo 106 de la ley n° 2095— se expidió a través del acta de fojas 248/249 de la siguiente forma:

- a) Sobre los aspectos formales de las ofertas; ambas firmas cumplieron con los requisitos exigibles;
- b) Respecto de la aptitud de los oferentes, las empresas presentadas acreditaron habilitación para contratar e inexistencia de sanciones, según la información disponible en el RIUPP;
- c) En cuanto a la evaluación de las ofertas, la de SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA presenta un error en la cotización, circunstancia que inmodificable y que torna inaceptable la oferta. La propuesta de FEDERACIÓN PATRONAL

SEGUROS SA se encuentra dentro del monto presupuestado, acredita los certificados de la ley n° 269 y cumple con los requisitos y aspectos formales para contratar.

- d) Por las razones mencionadas, la Comisión recomendó adjudicar la contratación a la firma FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS SA.

Esta decisión fue publicada en la cartelera de la administración y en la página del Tribunal en Internet (fojas 249 vuelta) y en la edición n° 3824 del Boletín Oficial (foja 253), sin resultar cuestionado el acto de preadjudicación.

La Unidad Operativa de Adquisiciones preparó el proyecto de orden de provisión de fojas 255/256.

La Asesora Jurídica dictaminó a fojas 261/262 sin formular objeciones al desarrollo de la tramitación. Sobre la oferta de SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, amplió los términos de la Comisión Evaluadora al opinar que la propuesta debe desestimarse por formulada de manera errónea y —a su modo de ver— esa deficiencia es “asimilable a los supuestos previstos en el art. 104.f de la Ley n° 2095”.

El Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto expresó a fojas 263 su conformidad con lo actuado y solicitó la aprobación de la contratación y la adjudicación de la licitación.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DISPONE:**

1. **Aprobar** el procedimiento de selección de ofertas llevado a cabo en la Licitación Pública n° 5/2011, destinada a la contratación de los seguros contra todo riesgo de los automóviles oficiales y contra incendios y responsabilidad civil del edificio sede del Tribunal, por un plazo de doce (12) meses, y en los términos establecidos por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
2. **Desestimar por inadmisibles** la propuesta de la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, con fundamento en las razones expuestas en el acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas y el dictamen de la Asesoría Jurídica, expresadas en los considerandos.
3. **Adjudicar** la Licitación Pública n° 5/2011, a favor de la firma FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS SA, en la suma de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TRES PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$ 29,703.08), por resultar la oferta más conveniente para la prestación de los seguros contra todo riesgo de los automóviles oficiales, y contra incendios y responsabilidad civil sobre

el edificio sede del Tribunal, por un plazo de doce (12) meses, de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos y conforme con las pautas y condiciones descritas en el pliego de cláusulas particulares y las especificaciones técnicas aprobadas por la Directiva n° 17/2011.

4. **Imputar** el gasto con cargo a la partida 3.5.4 (Primas y gastos de seguros), como ha señalado la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.
5. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.

**Firmado: CPN Ruben R. TORRES (Director General de Administración)**

**DISPOSICIÓN N° 58/2012**